

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DE 2.014 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTION MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A”.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en el nº 2 de la calle Don Gonzalo, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas del día tres de abril de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA) para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo presidencia del Sr. Presidente, D. José Espejo Urbano, y la asistencia de los Sres/Sras Consejeros y Consejeras, siguientes: D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, D^a. Raquel Palos López, y D. José Ramón Luna Luna y D. Francisco Palos Palma. No asiste con excusa D. Antonio García García y sin excusa, D. Gregorio Triviño Torres. Asistidos del Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado y de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, D^a. Carmen López Prieto.

Concurre el señor Gerente de la Empresa D. Francisco Cabezas Jiménez, con voz y sin voto.

El Sr. Presidente dio la bienvenida al Consejo al Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado y al nuevo Consejero D. Francisco Palos Palma.

Comprobada la existencia de quórum para su válida constitución, de orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.-FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014.-

El Sr. Presidente, luego de decir que esperaba hubiera llegado a todos los consejeros y consejeras los documentos correspondientes a este punto del orden del día de que debían disponer desde el día 21 de marzo de 2014, sin que hubieran existido problemas con el correo, dio la palabra al Sr. Gerente.

El Sr. Gerente explicó el contenido de la memoria de Previsión de Ingresos y Gastos para 2014.

Concluida su intervención D^a. Josefina Barcos Arrebola pidió información sobre una partida de 30.000 euros para indemnizaciones.

El Sr. Gerente explicó que a finales de 2012 se produjeron un accidente grave y un incidente; un accidente del peón de recogida de residuos sólidos urbanos que se escurrió del estribo y se rompió la tibia y el peroné habiendo sido incapacitado, por incapacidad permanente, fijándose una indemnización de 30.000 €; el incidente, ocurrido a un trabajador de parques y jardines que se lesionó la rodilla y se ha quedado medio cojo, también de baja por incapacidad permanente y la misma indemnización de 30.000 €. No se tenía seguro de convenio con el que ya sí se contaba; se estaba negociando con los trabajadores para hacer frente a una de las indemnizaciones en 2014 y a la otra en 2015.

Seguidamente D^a. Josefina Barcos Arrebola preguntó si había menos ingresos derivados de los sistemas integrados de gestión de residuos, SIG.

El Sr. Gerente dijo que esos residuos estaban bajando y además algunos años se habían producido atrasos y se habían facturado 13 ó 14 mensualidades; ahora se iban ajustando y se estaba al día.

El Sr. Presidente dijo que estaban bajando todos esos residuos.

El Sr. Gerente puntualizó que sí, que todos menos el vidrio que estaba aumentando hasta el punto que Ecovidrio decía que Puente Genil en ello era como una isla.

D^a. Josefina Barcos Arrebola preguntó si es que se cogían menos.

El Sr. Gerente contestó que no,

D^a. Josefina Barcos Arrebola dijo que le había llamado la atención que se fuera a externalizar la gestión del Centro de Control Animal y le gustaría saber los motivos.

El Sr. Gerente dijo que existían dos motivos; uno el que no se contaba con personal especializado en el manejo de animales; otro la limitación del espacio que provocaba en muchas ocasiones el hacinamiento y finalmente la necesidad de sacrificio de animales. Con ello no se producirán más costes y el personal actual pasaría a reforzar el área de parques y jardines.

D^a. Josefina Barcos Arrebola preguntó si entonces no se utilizarían las instalaciones municipales.

El Sr. Presidente abundó de un lado, en el tema del coste diciendo que se licitaría por el mismo coste y de otro en el hecho de evitar los sacrificios de animales por la falta de espacio; de manera que se pretendía mejor calidad en el servicio. Y respondiendo a la pregunta de D^a. Josefina, debía decir que no se utilizarían lógicamente las instalaciones municipales.

D^a. Josefina Barcos Arrebola preguntó si se estaba estudiando la posibilidad del transporte de residuos al vertedero de Estepa que en su día se vio.

El Sr. Gerente dijo que se habían producido tanto reuniones políticas como técnicas y se había solicitado informe a la Sra. Secretaria General y que seguramente se tendría que ir a una licitación; a corto plazo no se iba a hacer.

El Sr. Presidente dijo que estaba en estudio.

El Sr. Gerente dijo que se estaba incluso planteando ir a un coste distinto al de la tasa con ahorros superiores a los que por prudencia se habían contemplado.

D^a. Josefina Barcos Arrebola pidió se explicase a que había obedecido el aumento del gasto del oxígeno en la depuradora.

El Sr. Presidente dijo que esa cuestión había sido explicada en el anterior Consejo de Administración pero que no tenía dificultad en que lo explicase otra vez el Sr. Gerente.

El Sr. Gerente explicó que la Depuradora del polígono estaba preparada para lo que estaba y si se recibían vertidos con niveles DQO de 80.000 cuando se estaba preparado para 8.000, se desbordaba y se producía un aumento de gasto de oxígeno; algunas veces se trataba de vertidos ilegales que se aprovechaban para hacerlos en sábados y domingos, procedentes de actividades de las más contaminantes como membrillo, carnes, aceite que generan más carga contaminante y ello a pesar de que se ha hecho el año pasado una campaña informativa y se había cambiado el reglamento; algunas industrias, aunque tienen implantado el sistema de depuración, que es obligatorio, no lo ponían en marcha por el aumento de costes que eso les suponía, pero, como ya había indicado, el esfuerzo que se estaba haciendo en cuanto a inspección e información por parte del personal de la empresa, Isabel, Francisco y Laura, era grande.

El Sr. Presidente indicó que se les había presionado bastante a las empresas sobre ese particular.

El Sr. Gerente dijo que ya se había modificado la ordenanza para que se pagase no por el agua consumida sino por la vertida y se había procedido a instalar caudalímetros en la arqueta, a tal fin, pudiéndose llegar a penalizar e incluso llegar a la revocación de la autorización, que no era precisamente lo que se deseaba ni mucho menos.

D^a. Josefina Barcos Arrebola dijo que se debían tomar muestras en las arquetas de forma aleatoria.

El Sr. Gerente dijo que se hacía y de forma no tan aleatoria porque se citaba a las empresas y si se observaban niveles de contaminación superiores a los que debieran ser, se les indicaba que debían adecuarlos.

El Sr. Presidente dijo que se preveía de todos modos un consumo de oxígeno bastante menor pero por prudencia se había previsto el mismo gasto, aunque ya se conocía que el consumo iba bajando.

El Sr. Gerente abundó en ese tema y dijo que habiendo tenido incluso facturas de 25.000 € mes, ahora ya llegaban de 3.000 y 4.000 euros de media los últimos 3 ó 4 meses. Por otro lado, estaban en continuo contacto con la Universidad de Valencia para implantar nuevos sistemas de tratamiento para suprimir el oxígeno y abaratar costes.

D^a. Josefina Barcos Arrebola insistió en la importancia de controles y vertidos.

El Sr. Presidente dijo que se hacían continuos controles y que las empresas estaban siendo muy sensibles con el tema.

D. Francisco Palos Palma preguntó por el cierre del vertedero.

El Sr. Gerente explicó que en el vertedero de escombros del Callejón Alto se recogían los procedentes tanto de la actividad pública, del Ayuntamiento fundamentalmente los derivados de obras PROFEA, como de las actividades privadas procedente del punto limpio de la Cuesta del Molino. Eso hoy se llevaba a la planta de Cordobilla de SUMIREC.

Concluidas las intervenciones.

El Consejo de Administración, en votación ordinaria y con dos abstenciones de D^a. Raquel Palos López y D. Francisco Palos Palma y cinco votos a favor, acordó aprobar la formulación del Proyecto de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA) correspondiente al ejercicio 2014, en los términos que constan en el expediente anexo, proponiendo su traslado al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación junto con el Presupuesto Municipal, en los términos que previene el artículo 27 de los estatutos sociales.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y ADAPTACIÓN DEL CONTRATO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 12^a DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Leído este epígrafe del orden del día se ausenta D. Francisco Cabezas Jiménez.

Explicado por el Sr. Presidente la propuesta por el suscrita, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE RENOVACION DE GERENTE Y ADAPTACIÓN DE RETRIBUCIONES A NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Con fecha 3 de abril de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó acuerdo nombrando Gerente de la misma a D. Francisco Cabezas Jiménez por un período de un año, que podría ser prorrogado en los términos que señalan los estatutos sociales, devengando una retribución bruta de 45.411 euros, más las cantidades que por antigüedad le pudieran corresponder en virtud del puesto que ocupaba en el Ayuntamiento.

El artículo 20º de los Estatutos de la Sociedad señala que es competencia del Consejo de Administración el nombramiento del Director-Gerente fijando las condiciones de desempeño de dicho cargo.

Por su parte, la Disposición Adicional 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado 6, párrafos primero y segundo, señala que:

“El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptado a la misma en el plazo desde dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.”

Igualmente, el punto 1 de esa misma norma legal dispone que:

“Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente prefijados.”

Es por ello, que se hace necesario reclasificar la retribución del puesto de Gerente, adaptándola a la normativa que se acaba de exponer.

En este sentido, no se establece en la citada norma una graduación en la cuantía de cada uno de los distintos conceptos retributivos que se contemplan. Acudiendo de forma “supletoria” al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, el mismo sí contempla un límite máximo para las retribuciones básicas, en función del grupo en el que se clasifique a cada una de las entidades, señalando como límite máximo para los entes encuadrados en el grupo 3 (grupo en el que quedará clasificada la Sociedad, en función de su volumen de negocio, número de trabajadores, sector de actividad, etc..) la cuantía de 55.000 €, señalándose además, que el complemento de puesto no podrá superar el porcentaje máximo fijado para el grupo en el que se clasifique la entidad.

En el caso que nos ocupa se ha optado por fijar las retribuciones básicas, asimilándolas a las cuantías por sueldo y antigüedad para un funcionario perteneciente al grupo A1, mientras que el resto de la retribución actual pasaría a engrosar el denominado complemento de puesto, no produciéndose incremento alguno, tal y como establece el párrafo segundo del apartado 6 de la D.A. 12ª antes transcrito.

En base a lo anterior, se propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Prorrogar el nombramiento de Gerente de D. Francisco Cabezas Jiménez, con efectos de 4 de abril de 2014 hasta la fecha de 30 de septiembre de 2015, devengando las siguientes retribuciones:

- Retribuciones básicas:

Sueldo: 15.526,70 €.

Antigüedad: La cuantía que corresponda en función de la plaza de Economista Municipal que ocupa en propiedad en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

- Retribuciones Complementarias:

Complemento de puesto: 29.884,30 €.

Se observa, por tanto, que la suma de ambos conceptos es idéntica a la cuantía actual que viene percibiendo, que asciende a 45.411 € anuales, más la cuantía por antigüedad que corresponda.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración para llevar a cabo cuantas actuaciones fueren necesarias para materializar el anterior acuerdo.”

Explicado por el Sr. Presidente que por coherencia el contrato se proponía hasta el 30 de septiembre de 2015, para dejar al menos libres al gobierno que surgiera tras las elecciones municipales de mayo del año próximo y un tiempo prudencial para la continuidad de la actividad con el mismo gerente y hasta la fecha indicada.

Finalmente D. José Espejo Urbano dijo que D. Francisco Cabezas era muy buen gerente y que había tomado muy bien las riendas de la gerencia de la empresa.

Concluida la intervención del Sr. Presidente.

El Consejo de Administración en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que resultan ser siete de los nueve que lo componen acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PARA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.-

A propuesta del Sr. Presidente el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los nueve que lo componen acordó designar como consejeros para aprobación de la presente acta a D^a. Josefina Barcos Arrebola y al Sr. Presidente, D. José Espejo Urbano.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo como Secretaria del Consejo de administración certifico.

Diligencia: Examinada el acta por los Sres. Consejeros designados al efecto para su aprobación, le prestan su conformidad.

Puente Genil, a 4 de abril de 2014



Fdo.: José Espejo Urbano.
Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil S.A.

Fdo.: Josefina Barcos Arrebola
Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil S.A.

